



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0127
RADICADO N°. 2017-00085-00

La abogada Ana María Ramírez Ospina, apoderado de la parte actora, facultado para ello, sustituye el poder en Reidy Andrey Perdomo, con T.P. 234.423 del C.S.J., para que continúe representando a la entidad demandante (consecutivo 03). Por lo tanto se le reconoce personería.

Visto el consecutivo 04, se accede a la petición del apoderado de la parte actora, en el sentido de oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A., a fin de informar a este Juzgado y para este proceso el nombre del empleador que actualmente le viene cotizando el pago a la salud del demandado JOHN JAIRO OSORIO JARAMILLO, C.C. No. 71.581.983. Líbrese oficio con tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 05 fijado en la página web de la rama judicial el 03 de febrero de 2021 a las 8:00.a.m

SECRETARIA